

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 296.

La lentitud con que algunos pueblos vienen satisfaciendo las obligaciones de Cruzada, me ponen en el caso de recordar á los que no lo hayan realizado, lo verifiquen dentro del término improrogable de doce dias, dándome parte del en que cumplan con este servicio, á fin de que el Tesoro pueda desde luego percibir la parte que le corresponde.

Logroño 14 de Abril de 1866.
—Antonio de Quevedo y Donis.

NUMERO 298.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago de un depósito necesario de 11.000 rs. ó sean 1.100 escudos, constituidos en la Caja sucursal de esta provincia, por D. Antonio Gaya Buffin, en 5 de Marzo de 1864, señalada con los núme-

ros 228 de entrada y 63 del registro de inscripción, para responder de la adjudicación del trozo de carretera de 2.º orden que desde la Estación del Ferro-carril de Tudela á Bilbao ha de conducir á Fuenmayor; se anuncia al público á fin de que, caso de que alguno tenga que hacer reclamación, lo verifique dentro del término de dos meses.

Logroño 14 de Abril de 1866.
—El Gobernador, Antonio de Quevedo y Donis.

NUMERO 306.

Encargo á todos los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los cuatro sujetos que se mencionan, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Logroño 17 de Abril de 1866.
—Antonio de Quevedo y Donis.

Nombres y señas de los sujetos

Nicolás Payol, natural de Madrid, de 28 años de edad, cara fina, con bigote, estatura mas que regular, se expresa bien en castellano: viste pantalón y chaqueta color de ceniza.

Julian Andrés, natural de Santo Domingo, de 38 años de edad, ancho de pecho, grueso de cuerpo, estatura regular, usaba bigote.

Andrés Galan, natural de Soria, edad 40 años, grueso, estatura regular, usaba patri-

lla; en la nariz tiene una beruga muy marcada.

Hermenegildo Hernaiz, natural de Logroño, edad 30 años, bigote rubio, algo tierro de ojos, estatura corta.

NUMERO 297.

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Bernarda Oliver, hija de Don Luis, miliciano nacional de Liria, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la interesada. Logroño 16 de Abril de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

NUMERO 291.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con fecha 28 de Marzo último, me comunica la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernación.—Administración local.—Negociado 6.º—Circular.—Habiendo solicitado de este Ministerio D. Alfonso Osorio,

abogado y fiscal de la Audiencia de Valladolid, que se recomiende de Real orden á los Ayuntamientos del Reino, el Diccionario Legislativo del Foro, de leyes, decretos, órdenes y circulares, referentes á la administración de justicia que ha redactado; y considerando S. M. que es de una utilidad el conocimiento de este prolijo trabajo, ha tenido á bien disponer que á los Ayuntamientos de esa provincia que se suscriban al Diccionario Legislativo del Foro, se les abonará el importe en concepto de gasto voluntario, en sus respectivas cuentas municipales. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y que disponga se inserte esta circular en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1866.—Posada Herrera.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á los que recomiendo su adquisición; en la inteligencia que les será abonado en sus cuentas municipales el coste que les origine.

Logroño 14 de Abril de 1866.
—Antonio de Quevedo y Donis.

NUMERO 295.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice en 5 del actual lo que sigue.

Por el Ministerio de de la Guer-

ra, se ha comunicado á este de la Gobernacion con fecha 17 de Marzo último la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo por circular á todas las autoridades dependientes de este Ministerio lo siguiente: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la acordada del Tribunal Supremo de Guerra y Marina referente á la consulta que le dirigió el Ministerio de Marina respecto á si el Capitan General del departamento de Cadiz debia ocupar en funciones religiosas puesto preferente al Capitan General de Andalucía, cuando este fuese Mariscal de Campo mas moderno; como así mismo de las consultas promovidas por diferentes Capitan y Generales de la península y Ultramar acerca del puesto que deben tener en las funciones religiosas los funcionarios públicos y las autoridades de Marina, y sobre si los oficiales de los Cuerpos de la Armada deben ó no concurrir con los demás institutos militares á la visita de los Sagrarios el dia de Jueves Santo. Enterada S. M., teniendo en cuenta lo que de los indicados antecedentes aparece, así como de las ordenanzas y disposiciones vigentes en la materia y de conformidad con lo informado por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, ha tenido á bien determinar.—Primero: Que la pretension del Gefe de Escuadra D. José Maria de Bustillo como Capitan General del Departamento de Cádiz, de ocupar, como ocupó, puesto preferente al Capitan General interino del Distrito de Andalucía, Mariscal de Campo Don Francisco Guajardo, al concurrir en una de las Iglesias de San Lúcar de Barrameda á la presentacion y bautismo de una de las hijas de la Serenísima Señora Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, fué á todas luces infundada toda, vez que aunque interino en el mando que ejercia este último General, tal carácter no pudo privarle de la representacion del Consejo de Ministros de que se hallaba investido de Real orden; por cuya circunstancia nadie podia sobreponérsele, aun siendo de mayor empleo, ni rebajar tampoco por otra parte en lo mas mínimo la categoría militar de que entonces se hallaba en posesion, puesto que á los cargos en las posiciones oficiales es á los que van inherentes las prerrogativas, preeminencias y consideraciones que se dispensan á los que los de-

sempeñan, siquiera sea interinamente, como en el caso de que se trata ocurría.—Segundo: Que la reclamacion de asiento que hizo é indebidamente obtuvo el Capitan General del Departamento de Cádiz, habia estado en su lugar si hubiese sido mas graduado ó antiguo que el del Distrito de Andalucía, y éste no hubiera tenido la representacion del Gobierno para asistir al acto de que anteriormente se ha hecho mérito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 101, tratado 2.º, título 3.º, de las ordenanzas generales de la armada que en concurrencia de estas autoridades para tratar de asuntos del servicio, dá la preferencia al de mayor antigüedad de grado; por lo que siendo el Gefe de Escuadra Bustillo mas moderno que el Mariscal de Campo Guajardo, no tuvo razon, ni aun en este caso, para pretender ni ocupar un puesto que no le correspondia.—Tercero. Que en el caso de concurrir los Capitanes Generales de Distrito y Departamento, propietarios ó interinos, á un punto en que se celebre funcion pública religiosa ó de otra naturaleza obtendrá la preferencia en el puesto el de mayor grado ó antigüedad, conforme á lo que se dispone en el citado artículo de las ordenanzas de la armada.—Cuarto: Que los Comandantes Generales de los Apostaderos de Cuba y Filipinas, en razon á la importancia de su mando, y á las atribuciones que les son propias, deben ocupar lugar en toda funcion pública religiosa ó de otra índole, despues del Gobernador Capitan General de aquellas Islas.—Quinto. Que correspondiendo á los Gobernadores civiles de las provincias la presidencia en todos los actos públicos religiosos ó de otra naturaleza para cuya celebracion sea necesaria su autorizacion previa, al tenor de lo dispuesto en el caso 9.º, artículo de la ley para el gobierno y administracion de las provincias, si concurriesen á ellos los Capitanes Generales, ocuparán puesto despues de aquellas autoridades.—Y sexto: Que en cuanto á la asistencia de los cuerpos de la Armada á la visita de los Sagrarios el dia de Jueves Santo, acompañando son los demás institutos militares á los Capitanes Generales de los Distritos, debe estarse á lo prevenido en Real orden de 18 de Febrero de 1865, que no hace

obligatoria la asistencia de dichos Cuerpos á los referidos actos De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el presente Boletín para conocimiento del público y demás personas á quien compete. Logroño 16 de Abril de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

NUMERO 316.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PUBLICA DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

Vacante de Estanco en Aldeanueva de Cameros.

Resultando vacante el Estanco de Aldeanueva de Cameros, por renuncia del que lo está desempeñando, se avisa al público para que las personas que deseen obtenerlo presenten en esta oficina sus solicitudes dentro del plazo de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el periódico oficial.

Logroño 18 de Abril de 1866.
—José Meana.

NÚMERO 294.

DEPOSITARIA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

FONDOS PROVINCIALES.

Cuenta general de los meses desde Julio de 1864 al mes de Junio de 1865.

CUENTA justificada que yo D. Juan Cruz Urturi, Depositario del mismo, doy con arreglo al artículo 70 de la ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco y artículo 1.º del Real decreto de veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, lo satisfecho por cuenta de las obligaciones del presupuesto de esta provincia, aprobado en Real orden de 2 de Diciembre de 1864 y por último, la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y las de los Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública para el mes siguiente de Julio de 1865, á saber:

Reales vellon.

CARGO.

Primeramente son cargo 814.027 rs. 88 cénts. que resultaron existentes en fin del mes de Setiembre de 1864 en la cuenta adicional, según aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el número 1.º 814.027,88
Son mas cargo 464.719 rs. 87 cénts. á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos que por menor expresan las 12 relaciones de cargo que acompañan y acreditan las cartas de pago y cargarémes que he firmado y ha intervenido la Seccion de Contabilidad de este Gobierno de provincia, á saber:

NUMERO 299.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ÁLAVA.

A la una de la tarde del dia 12 de Mayo próximo, se verificará en mi despacho la su basta para la impresion del Boletín oficial de esta provincia, durante el año económico de 1866 á 1867, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, para conocimiento de los que gusten interesarse en el remate. Vitoria 12 de Abril de 1866.—Es copia.—Vivanco.

NUMERO 303.

Subdelegacion de Farmacia
del partido de Vitoria.

LINFA VACUNA.

El Instituto Médico Valenciano, ha establecido en esta ciudad en la Subdelegacion de Farmacia á cargo del Doctor Don Pedro Vicente Zavala, un depósito de cristales de vacuna: los señores Subdelegados y Profesores de medicina y cirugía, así como los señores Alcaldes y particulares que la necesiten, podrán adquirirla dirigiéndose á este señor, en su oficina de Farmacia, en Vitoria.

Por productos generales y Rentas y Censos, relaciones números 2 y 3.	{ 4.662,45 10.635, » }	15.297,45	
Por idem, derechos provinciales, de portazgos, pontazgos y barcages, id. núm. 4.		14.939, »	
Por arbitrios establecidos, id. núm.			
Por productos de Instrucción pública, id. núm. 5.		38.900,12	
Por idem de Beneficencia, id. núm. 6.		80.425,48	464.719,87
Por recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit, id. núm. 7.		36.002,41	
Por id. de resultados por adición de presupuestos anteriores, id. núm. 8.		252.367,56	
Por Reintegros, id. núm. 9.		21.877,75	
Por Indeterminados, id. núm. 10.		4.910,10	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este año, segun id. números 11 y 12.	{ 275.499,51 521.304,43 }	796.803,94	
TOTAL CARGO.		2.075.551,69	

DATA.

Son data 1.948.373 rs. 72 céntos. satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta, á los Establecimientos, Dependencias, Corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 25 relaciones de Data que acompañan y acreditan los documentos incluidos en las mismas, intervenidos por la Sección de Contabilidad, á saber:

CAPITULO 1.º DEL PRESUPUESTO.

ARTICULO 1.º

Consejo Provincial.

Satisfecho por obligaciones del mismo, segun relacion número 1.º	{ Personal Material }	106.666,62	
--	--------------------------	------------	--

ARTICULO 2.º

Elecciones de Diputados á Córtes y Provinciales.

Id. por id., id. núm. 2.		500, »	
----------------------------------	--	--------	--

ARTICULO 3.º

Comisiones especiales.

Id. por id., id. 3.	{ Personal Material }	13.650, »	
-----------------------------	--------------------------	-----------	--

ARTICULO 4.º

Administracion, Conservacion y Reparacion de fincas.

Id. por id., id. núm. 4.	{ Personal Material }	37.000, »	
----------------------------------	--------------------------	-----------	--

ARTICULO 6.º

Deudas exigibles.

Id. por id., id. núm. 5.		10.683,76	
----------------------------------	--	-----------	--

CAPITULO 2.º

ARTICULO 1.º

Instituto de 2.ª enseñanza.

Id. por atenciones del mismo Establecimiento, id. núm. 6.	{ Personal Material }	105.953,51	
---	--------------------------	------------	--

ARTICULO 2.º

Escuelas Normales.

Id. por id., id. núm. 7.	{ Personal Material }	41.163, »	
----------------------------------	--------------------------	-----------	--

ARTICULO 2.º

Comision de Instruccion Primaria.

Id. por atenciones de la misma, id. núm. 8.	{ Personal Material }	28.690, »	
---	--------------------------	-----------	--

ARTICULO 3.º

Bibliotecas.

Id. por este concepto, id. núm. 9.		1000, »	
--	--	---------	--

CAPITULO 3.º

BENEFICENCIA.

ARTICULO 1.º

Junta Provincial.

Id. por atenciones del mismo Establecimiento, id. núm. 10.	{ Personal Material }		
--	--------------------------	--	--

ARTICULO 2.º

Hospital Civil.

Id. por id., id. núm. 10.	{ Personal Material }		
-----------------------------------	--------------------------	--	--

ARTICULO 3.º

Casa de Misericordia.

Id. por id., id. núm. 10.	{ Personal Material }	461.497,48	
-----------------------------------	--------------------------	------------	--

ARTICULO 4.º

Casa de Expósitos.

Id. por id., id. núm. 10.	{ Personal Material }		
-----------------------------------	--------------------------	--	--

ARTICULO 5.º

Estancias de Dementes.

Id. por este concepto, id. núm.			
---	--	--	--

ARTICULO 6.º

Calamidades Públicas.

Id. por id., id. núm.			
-------------------------------	--	--	--

CAPITULO 4.º

ARTICULO 1.º

Conservacion de Carreteras.

Id. por id., id. núm. 11.		12.771, »	
-----------------------------------	--	-----------	--

CAPITULO 5.º

ARTICULO 2.º

Establecimientos Correccionales.

Id. por id., id. núm. 12.		24.662,45	
-----------------------------------	--	-----------	--

CAPITULO 6.º

ARTICULO ÚNICO.

Montes.

Id. por id., id. núm. 13.		28.000, »	
-----------------------------------	--	-----------	--

CAPITULO 7.º

ARTICULO 1.º

Médicos de Baños.

Id. por id., id. núm. 14.		8.000, »	
-----------------------------------	--	----------	--

ARTICULO 3.º

Boletín Oficial.

Id. por id., id. núm. 15.		20.000, »	
-----------------------------------	--	-----------	--

ARTICULO 4.º

Gastos de Quintas.

Id. por id., id. núm. 16. 14.000, «

ARTICULO 5.º

Suscripciones.

Id. por id., id. núm. 17. 296, »

ARTICULO 7.º

Calamidades.

Id. por id., id. núm. 18. 3.800, »

CAPITULO 8.º

ARTICULO 1.º

Carreteras.

Id. por id., id. núm. 19. 176.637,39

ARTICULO 2.º

Subvenciones y Edificios para usos Provinciales.

Id. por id., id. núm. 20. 200.000, »

ARTICULO 3.º

Fomento de la Agricultura.

Id. por id., id. núm. 21. 16.381,81

ARTICULO 4.º

Donativos y otros gastos voluntarios.

Id. por id., id. núm. 22. 85.205,64

CAPITULO 9.º

ARTICULO ÚNICO.

Gastos imprevistos.

Id. por id., id. núm. 23. 26.097,42

CAPITULO 10.

ARTICULO 1.º

Resultas del Presupuesto anterior.

Id. por id., id. núm.

ARTICULO 2.º

Resultas de años precedentes.

Id. por id., id. núm. 24. 4.413,21

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion Publica y Beneficencia, id. núm. 25. 521.304,43

TOTAL DATA. 1.948.373,72

RESÚMEN.

Importa el cargo 2.075.551,69
Id. la data 1.948.373,72

Existencia para 1.º de Julio de 1865 á cuenta adicional. 127.177,97

CLASIFICACION DE LA MISMA.

En la Depositaria de mi cargo.	35.875,56	} 127.177,97
En la del Instituto.	9.024,84	
En las de las Escuelas Normales.	»	
En la de la Junta provincial de Beneficencia.	84.277,57	
		IGUAL.

De forma que importando el cargo de esta cuenta 2.075.551 rs. 69 cénts. y la data 1.948.373 rs. 72 cénts., justificados uno y otra con los documentos que se acompañan á las 37 relaciones respectivas segun va demostrado, queda una existencia

de 127.177 rs. 97 cénts., en los términos que aparece de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta próxima del mes de Julio adicional, para igualacion de la presente, la cual doy por cierta y verdadera en todas sus partes á mi saber y entender salvo error de pluma ó suma y así lo juro y firmo en Logroño á 30 de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Depositario Juan Cruz Urturi.

Don Andrés Rodriguez Corrales, oficial mayor del Consejo, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: que la precedente cuenta se halla conforme con los asientos de los libros de la Seccion de Contabilidad y con los documentos originales que obran unidos á la misma. Certifico así bien, que los pagos á que esta cuenta se refiere se han hecho dentro de las cantidades autorizadas en las oportunas distribuciones de fondos con arreglo á las prescripciones de la vigente ley de presupuestos y Contabilidad provincial, Y para los efectos oportunos, expido la presente sellada con el de este Gobierno y con el V.º B.º del Sr. Gobernador, en Logroño á nueve de marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Andrés Rodriguez Corrales.—V.º B.º—El Gobernador, Quevedo.

(Continuará en el próximo número.)

ANUNCIOS.

Por el presente se invita á todos los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros, que cultivan fincas en jurisdiccion de este Distrito, que en el término de ocho dias, á contar desde su publicacion en el Boletin oficial, presenten las relaciones de altas y bajas en esta Secretaria, acreditando sus traspasos con documentos autorizados y registrados segun lo exige la ley. Rasillo 21 de Abril de 1866.—El Alcalde, Leon Saez.

Para poder rectificar el amillamiento del corriente año, todos los terratenientes y colonos en esta jurisdiccion que tengan que hacer alta ó baja por haber ocurrido traslacion de dominio, presenten sus relaciones en el resto del corriente mes en la Secretaria de Ayuntamiento con el título de traslacion de dominio y los requisitos de la ley, y trascurriendo el término no serán oidos. Rincon de Soto 19 de Abril de 1866.—El Alcalde, José Medrano Ruiz.

GRAN ALMACEN

pianos, órganos espresivos ó harmoniums y música,

DE CONRADO GARCIA, PAMPLONA.

Nunca he tenido el honor de ofrecer á los aficionados á la filarmonía una coleccion de instrumentos músicos tan variada y elegante cual hoy; segun podrán ver en el siguiente catálogo.

PIANOS.

Cola, Gran concierto Erard, Oblicuo Erard, Oblicuo Pleyel, Gran oblicuo Mangot, Grande y medianos oblicuo Stoub, oblicuo pequeña forma David, Gran forma Zell, Gran modelo escultado de Hamburgo (Alemania), Alta novedad escultado en negro Martin, Gran modelo Heering, Media

cola y Verticales, grandes y pequeños, de las fábricas mas acreditadas de Barcelona.

ÓRGANOS.

Los hay en varios tamaños, clases y precios, de los dos conocidos autores, Alexandre y Devain, de París.

HARMONI-CORDE.

Acaba de llegar uno de Devain, con 21 Registros y su juego de cuerdas, con cuya combinacion se obtienen sorprendentes efectos, habiendo gustado extraordinariamente á cuantas personas de buen gusto que le han oido.

ÓRGANO DE CAÑOS PARA IGLESIA.

Tengo uno de 8 registros, muy bonito, que cederé por 8.000 rs. á pagarlo en 4 años.

PIANOS DE MESA USADOS.

Hay varios, procedentes de cambios, en los precios 1.000, 1.500, 2.000 y 2.500 reales uno.

CAJAS DE MÚSICA.

Las tengo de 2, 3 y 4 aires.

MÚSICA.

He recibido más de 90 Óperas: los Conciertos de Herz: Romanzas de Mendelssohns 2 000 Fantasias y Estudios sobre temas de las mejores Óperas: el Gimnástico de los Pianistas, y multitud de Valses, Habaneras y toda música de baile, así que gran coleccion de Misas, Misereres, Gozos á varios Santos, etc. etc. Hay tambien Métodos de Solfeo y Piano de Eslava, Hunten, Lemoine, Aranguren, Romero, Panserón y otros.

Todos los Pianos y Órganos, los pondré de mi cuenta y riesgo en la Estacion de Ferro-carril, ó puerto mas cerca á casa de los compradores; y no me será pagados, que éstos no queden satisfechos de la bondad de los mismos. Se darán con el mayor gusto, cuantos pormenores se pidan.

OBRAS

DE D. Miguel Avellana, Director del Instituto de 2.ª enseñanza de Logroño.

Se hallan todas de venta en la libreria de Ruiz, calle del Mercado, entre ellas, Diccionarios latinos manuales, el Compendio dialogado de Historia de España, y el resto de su coleccion de Mapas especiales de España, que se espenderán sueltos, por haberse acabado algunos y no formar ya coleccion. Entre ellos se hallan los Mapas Físico, Económico, Judicial, Universitario; Eclesiástico, Marítimo, Agrícola, Industrial, Minero, Comercial, Monumental, Histórico y Contemporáneo.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.